



República del Perú



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

00 387

Acuerdo de Concejo

N° 086-2020- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo N° 17-2020.

Cerro de Pasco, 18 de Setiembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTO:

En sesión de Concejo Municipal Ordinaria realizada el día 17 de Setiembre del 2020, el Informe N° 125-2020-SGPT-GIU-MDY/PASCO, de fecha 08 de setiembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194° de la Vigente Constitución Política del Perú, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, atribuye a los Órganos de Gobierno Local Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativas y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad al Art. 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Organización Del Espacio Físico y uso del Suelo; Las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones:

- 3.1. Aprobar el plan urbano o rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia.
- 3.2. Autorizar y fiscalizar la ejecución del plan de obras de servicios públicos o privados que afecten o utilicen la vía pública o zonas aéreas, así como sus modificaciones; previo cumplimiento de las normas sobre impacto ambiental.
- 3.3. Elaborar y mantener el catastro distrital.
- 3.4. Disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas, y la numeración predial.
- 3.5. Reconocer los asentamientos humanos y promover su desarrollo y formalización.
- 3.6. Normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de:
 - 3.6.1. Habilitaciones urbanas.



República del Perú



00 386

Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Acuerdo de Concejo

Que, en Sesión de Concejo Municipal Ordinario N° 17-2020 de fecha 17 de Setiembre del 2020; se puso a orden del día, Informe N° 125-2020-SGPT-GIU-MDY/PASCO, de fecha 08 de setiembre del 2020, luego de varias deliberaciones se acordó en solicitar a la Sub Gerencia de Planificación Territorial, en presentar un informe detallado con alternativa de solución, técnicamente sin salirse de las normas legales, que serían para las diferentes calles como: Cecilio caña, calle Ayacucho, 47-D, AA.HH. Víctor Raúl Haya de la torre y otros que vienen solicitando sus saneamientos.

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. - SOLICITAR, a la Sub Gerencia de Planificación Territorial, en presentar un informe detallado con alternativa de solución, técnicamente sin salirse de las normas legales, que serían para las diferentes calles como: Cecilio caña, Calle Ayacucho, 47-D, AA.HH. Víctor Raúl Haya de la Torre y otros que vienen solicitando sus saneamientos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Sub Gerencia de Planificación Territorial y demás dependencias, conforme a sus funciones, realizar los trámites correspondientes en relación al cumplimiento de establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo a los Interesados, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
MDY
PASCO
Don. Omar Riquelme Pascual
ALCALDE